PRIMERA MODIFICACIÓN CONTRATO No. 004-ARC-CBCAI4-2025 (CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN)

ENTIDAD:	:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4
DEPENDENCIA	:	**BCAI4**
NIT	:	800.141.667-9
CONTRATISTA	:	**ESTEPHANY JULIO CABARCAS**
CEDULA	:	1047426663-4 de Cartagena (Bolívar)
DIRECCIÓN	:	CR 45 # 44 - 21
TELÉFONO	:	3175750170-3229078563
EMAIL	:	stephyjc17@gmail.com
CIUDAD	:	Bogotá D.C.
CUENTA No.	:	22568142431
BANCO	:	Bancolombia S.A.
TIPO DE CUENTA	:	AHORROS
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	:	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD	:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2525 del 22 de enero de 2025, emitido por el Jefe de Presupuesto del BCAI4, por valor de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($25.500.000,00),** afectado en **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($25.500.000,00)**
VALOR DEL CONTRATO	:	El valor del contrato será hasta por **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($25.500.000,00),** incluidas demás erogaciones que correspondan.

El señor Mayor de I.M. CESAR AUGUSTO JARAMILLO ACOSTA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.851.993 de Bogotá, Cundinamarca, quien se desempeña como COMANDANTE DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, Con traspaso de funciones de mando y administrativas del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 debidamente nombrado mediante orden del día No. 0027 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNP-CBRIM4-SCBRIM4-B1BRIM4-38.14. y actuando en Representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de No.4, debidamente facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de prestación de los bienes y/o servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 de 2023, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia, en virtud de dicha normatividad, en especial del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en uso de las facultades ya descritas, quien en adelante se denominaría el CONTRATANTE y de otra parte la señora ESTEPHANY JULIO CABARCAS identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.047.426.663** que en lo sucesivo se denominará el cedente y la señora MARÍA DE LA CRUZ TORRES PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.647.412 del Carmen de Bolívar con domicilio en la Transversal 52 # 19-02 ESCUELA NAVAL ALMIRANTE PADILLA, CASA 72 en la ciudad de Cartagena, Bolívar, teléfono 3206722369, quien se denominará cesionario, acordamos suscribir la presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 004-ARC-CBCAI4-2025, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que los artículos 1, 14 y 40 de la Ley 80 de 1993 establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, que se firma y aprueba con Contrato No. 004-ARC-CBCAI4-2025 del día 31 de marzo del 2025, **b)** Que el valor inicial del contrato No. 004-ARC-CBCAI4-2025, es de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($25.500.000,00),** incluidas demás erogaciones que correspondan. **c)** Que el plazo de ejecución inicial del contrato No. 004-ARC-CBCAI4-2025, es hasta el día 30 de septiembre de 2025. **d)** Que el contrato No. 004-ARC-CBCAI4-2025, quedó debidamente respaldado con el registro presupuestal No. 6725 del 01 de abril de 2025. **e)** Que el cedente mediante solicitud escrita de fecha 21 de julio de 2025, solicitó la autorización para ceder el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 004 -ARC-CBCAI4-2025 a la señora MARÍA DE LA CRUZ TORRES PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.647.412 del Carmen de Bolívar con domicilio en la Transversal 52 # 19-02 ESCUELA NAVAL ALMIRANTE PADILLA, CASA 72 en la ciudad de Cartagena, Bolívar, teléfono 3206722369. **f)** Que de conformidad con la Ponencia de fecha 30 de julio de 2025, la señora S1 RUGELES CLAUDIA , manifiesta que se hace necesario ceder el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 004-ARC-CBCAI4-2025, de conformidad con los siguientes considerandos: “La presente cesión es requerida, con el fin de dar continuidad a la prestación de Servicios

profesionales que viene realizando la señora ESTEPHANY JULIO CABARCAS como abogado especializado en derecho administrativo para la asesoría jurídica en los procesos de contratación para el Comando del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4. Cabe resaltar que la contratista ha demostrado compromiso y responsabilidad frente al desarrollo de las actividades contractuales, no obstante a titulo de solicitud requiere ceder su contrato de Prestación de Servicios No. 004-ARC-CBCAI4-2025 a la Señora MARÍA DE LA CRUZ TORRES PÉREZ, ejecutando las actividades hasta el 30 de septiembre de 2025, teniendo en cuenta que por motivos personales no puede continuar con la ejecución del contrato. Por esta razón se requiere realizar la cesión del Contrato No. 004-ARC-CBCAI4-2025, para que siga siendo ejecutado por la señora MARÍA DE LA CRUZ TORRES PÉREZ, toda vez que dicho profesional posee el perfil requerido y cumple con las condiciones técnicas inicialmente planteadas en la invitación pública. Es de resaltar que la necesidad del personal aún persiste, por lo que se hace conveniente el trámite de la cesión en mención. En este sentido, surge la necesidad de ceder el contrato No. 004-ARC-CBCAI4-2025 para garantizar la continuidad en la Prestación de servicios ya que cuenta con el perfil requerido, acredita su idoneidad académica y experiencia suficiente para suplir las necesidades establecidas (…)" **h)** Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la cláusula vigésima del contrato referido, éste solamente podrá ser cedido con autorización previa y escrita de la entidad contratante el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 Que, realizada la verificación de los requisitos al cesionario, reúne las calidades, condiciones y requisitos exigidos, como presupuestos necesarios para garantizar la adecuada, idónea y debida ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 004-ARC-CBCAI4-2025. Que a pesar de que todo contrato estatal es intuito persona, en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos y para la misionalidad pertinente. Que el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, según lo establecido en la cláusula vigésima del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 004-ARC-CBCAI4-2025. autoriza la presente cesión. Que de acuerdo ponencia de fecha 30 de julio de 2025, el gerente del proyecto del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 004-ARC-CBCAI4-2025 relaciona la información de ejecución de recursos y valor a ceder, así:

INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN Y PAGOS	VALOR
Valor Total del Contrato	$ 25.500.000,00
Valor Ejecutado y pagado a corte 31/07/2025	$ 12.500.000,00
Valor ejecutado Pendiente por Pagar	$ 4.250.000,00
Valor no Ejecutado	$ 8.500.000,00
VALOR A CEDER	$ 8.500.000,00

Nota: Los pagos relacionados se realizarán a la cuenta de ahorros del BANCO BBVA No. 198437956, a nombre de la señora MARÍA DE LA CRUZ TORRES PÉREZ acuerdo información suministrada en documentación de la cesión del contrato. 12). Que la cesión que se realiza no genera erogación adicional alguna para el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, por lo que el contrato quedó respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2525** del 22 de enero de 2025, expedido por la Entidad Contratante. **13).** Que, en virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente Cesión al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 004-ARC-CBCAI4-2025 la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: EL CEDENTE,** cede a favor del **CESIONARIO** el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 004-ARC-CBCAI4-2025**,** suscrito con el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, para que lo ejecute y lo lleve hasta su culminación a partir del día **01 de agosto de 2025** al **30 de septiembre de 2025**. La presente Cesión no modifica las condiciones del referido Contrato de Prestación de Servicios, ni su objeto, ni su naturaleza y régimen. El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 efectuará los pagos del servicio prestado en pesos colombianos mediante **PAGOS PARCIALES** de la siguiente manera:

AGOSTO	$ 4.250.000,00
SEPTIEMBRE	$ 4.250.000,00
VALOR TOTAL DE LA CESIÓN.	**$ 8.500.000,00**

CLÁUSULA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CESIONARIO declara bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés

previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así mismo, que se encuentra al día con el pago de los aportes a la seguridad social. El juramento se entiende prestado con la firma de la presente cesión. **CLÁUSULA TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 004-ARC-CBCAI4-2025**,** se perfecciona con la firma de las partes, y su ejecución se iniciará a partir del **01 de agosto de 2025 al 30 de septiembre de 2025. CLÁUSULA CUARTA.** Las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 004-ARC-CBCAI4-2025 objeto de la presente cesión conservan plena vigencia. **CLÁUSULA QUINTA. – GARANTÍAS:** El cesionario deberá constituir la respectiva garantía única, en los mismos términos estipulados en la respectiva cláusula del contrato cedido. estas se deberán constituir en un tiempo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la firma del modificatorio:

AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS	
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	30 %	$ 2.550.000,00	01/08/2025	30/05/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	30 %	$ 2.550.000,00	01/08/2025	30/05/2026

CLÁUSULA SEXTA. EL CESIONARIO manifiesta que llevará a cabo oportuno y en debida forma las respectivas afiliaciones de E.P.S, A.R.L, PENSIÓN y lo concerniente al sistema de seguridad social, sin aceptar descuentos directamente por dichos conceptos a través de la Armada Nacional **CLÁUSULA SÉPTIMA. – ACEPTACIÓN. EL CESIONARIO** acepta la cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 004-ARC-CBCAI4-2025 con la suscripción de este documento y de su prorroga adquiriendo todos los derechos y obligaciones que de él se derivan. **CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS**. hacen parte de la presente cesión los siguientes documentos **a)** Solicitud escrita de fecha 21 de julio de 2025 por la señora **ESTEPHANY JULIO CABARCAS b)** Ponencia del usuario del contrato de fecha 30 de julio de 2025 **c)** Documentos de Ley del **CESIONARIO.**

Para constancia se firma en San Andrés de Tumaco - Nariño a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

POR EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4

ORIGINAL FIRMADO
MYCIM CESAR AUGUSTO JARAMILLO ACOSTA
Segundo Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de marina No. 4
Con traspaso de funciones de mando y administrativas del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4

POR EL CEDENTE

ORIGINAL FIRMADO
ESTEPHANY JULIO CABARCAS
Cédula de ciudadanía No. 1047426663 de Cartagena, Bolívar

POR EL CESIONARIO

ORIGINAL FIRMADO
MARÍA DE LA CRUZ TORRES PÉREZ
identificada con cédula de ciudadanía No. 45.647.412 del Carmen de Bolívar

TFAACP JOSE ANTONIO ROJAS GARCÍA
COMPAÑÍA LOGÍSTICA (E)

TFADER KAREN LIZET ACEVEDO RUÍZ
ASESORA JURÍDICA BCAI4

MA2LAA JESUS ALBERTO PEREZ OROZCO
EJECUTIVO DE CONTRATOS

TKLADM MARÍA PARRA MOQUE
JEFE ADQUISICIONES BCAI4